A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy, diecinueve (19) de octubre de 2026, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.), el presente aviso de enteramiento, por el término de ocho (8) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página web de esta Corporación, con el fin de notificar el fallo proferido el 18 de agosto de 2026 por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor magistrado **JOSÉ JOAQUÍN URBANO MARTÍNEZ**, mediante el cual se resolvió: **CONCEDER** el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso y a la libertad de **LUIS FERNANDO BERNAL JARAMILLO**. **ORDENAR** el levantamiento definitivo de todas las sanciones de multa y arresto impuestas por desacato a **LUIS FERNANDO BERNAL JARAMILLO**, en su calidad de representante legal de Nueva EPS S. A., así como de los procesos de cobro persuasivo y coactivo adelantados por el Consejo Superior de la Judicatura, derivados de dichas sanciones. Para tal efecto, dispuso oficiar a la Policía Nacional, a la Fiscalía General de la Nación y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura. **EXHORTAR** al agente interventor de Nueva EPS S. A., a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Salud y Protección Social para que, en el término de dos (2) meses, estructuren un plan de acción general que establezca criterios de priorización para el cumplimiento de las órdenes de tutela pendientes a cargo de la entidad, dando prelación a los servicios de salud requeridos por pacientes en situación de riesgo grave e inminente, así como a aquellos destinados a sujetos de especial protección constitucional. **COMPULSAR** copias de esta actuación a la Comisión Legal de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes para que, en el ámbito de sus competencias, determine si existe mérito para investigar a quien ejercía el cargo de presidente de la República durante el período examinado en la sentencia. **COMPULSAR** copias a la Fiscalía General de la Nación para que, conforme a sus atribuciones legales, establezca si existe mérito para investigar a quienes desempeñaron el cargo de ministro de Salud y Protección Social durante el período objeto de análisis en la providencia.

Lo anterior, con el propósito de notificar a los terceros con interés legítimo, en particular, a los beneficiarios de las órdenes de tutela que dieron lugar a los incidentes de desacato, a los despachos judiciales que impusieron sanciones de arresto y/o multa contra **LUIS FERNANDO BERNAL JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía n.° 11.322.462 de Girardot, en su calidad de representante legal de Nueva EPS S. A., así como a las demás personas que puedan resultar afectadas por las decisiones adoptadas dentro del presente trámite constitucional.

Contra la referida decisión procede el recurso de impugnación, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En caso de hacer uso de este recurso, el escrito correspondiente podrá remitirse al correo electrónico **notitutelapenal@cortesuprema.gov.co**. De no presentarse impugnación dentro del término legal, las diligencias serán remitidas a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

De igual forma, copia del presente aviso será publicada en la página web oficial de esta Corporación.

YASSER CAMILO RODRIGUEZ MASENET
Auxiliar Judicial Grado II

Elaboró: Adeyme Bermeo P.
Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 381 72 00 Exts.1126 -1142 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 16-10-2026
Firmado por: Yasser Camilo Rodríguez Masenet
Código de verificación: AE764339F0CC159D8972BC5C5561AA99F1F802ABDA42613BC100C2A3F1AEAE49